



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2422

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 06- 10-2017

<p>Autoridades del Departamento Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente</p> <p>DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder</p> <p>EDUCACION: Ana Maria Crovetto</p> <p>CULTURA: Silvana Licia Rojas</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa</p> <p>SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente</p> <p>SALUD: Gustavo Héctor Blanco</p>	<p>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</p> <p>PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto</p> <p>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti</p> <p>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro</p> <p>BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso</p> <p>BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini</p> <p>CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas</p>
--	--

DECRETOS

DECRETO N° 1572 (26-06-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la visita a la ciudad de Mar del Plata del *Maestro Lama Rinchen Gyaltzen*, perteneciente a la Escuela de Budismo Tibetano Sakya, para el venidero mes de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1819 (24-07-2017) Expte 3024-9-2017 alc1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1° de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1° de mayo de 2017, los cargos que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Désígnanse, a partir del 1° de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4° de la Ley 14656, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a partir del 1° de mayo de 2017, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase, a partir del 1° de mayo de 2017, a las agentes MARIA FERNANDA SUAREZ (Legajo N° 32785/1) y VANINA MONGIARDINI SIANO (Legajo N° 32786/1), la Bonificación por Disponibilidad, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 -Para Artículo 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8, Para Artículo 5°: Inc. 1 – P.P. 3 – P.p. 1 –P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

N° ORDEN	C.F.	Denominacion	Meses	U.E.	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
10854	4-02-74-01	Técnico Inicial	12	04-01-2-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-04-00	1-3-0	5
11161	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	04-00-0-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-01-00	1-3-0	5
11254	4-02-00-01	Técnico Inicial	12	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
11253	4-02-00-01	Técnico Inicial	12	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
11252	4-02-00-01	Técnico Inicial	12	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
11255	7-01-67-01	Personal de Servicio Inicial	12	04-01-1-1-1-01	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
11304	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10	04-02-1-2-0-00	1-1-1-01-05-000	01-06-00	1-3-0	5
11305	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10	04-02-1-2-0-00	1-1-1-01-05-000	01-06-00	1-3-0	5
11310	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
10976	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5

						00		
11311	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	10	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
10224	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5

ANEXO II

Nº ORDEN	C.F.	Denominacion	U.E.	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
7751	4-02-74-01	Técnico Inicial	04-01-2-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-04-00	1-3-0	5
7752	5-02-00-01	Administrativo Inicial	04-00-0-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-01-00	1-3-0	5
7753	4-02-00-01	Técnico Inicial	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
7754	4-02-00-01	Técnico Inicial	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
7755	4-02-00-01	Técnico Inicial	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
7756	7-01-67-01	Personal de Servicio Inicial	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	1-3-0	5
7757	5-02-00-01	Administrativo Inicial	04-02-1-2-0-00	1-1-1-01-05-000	01-06-00	1-3-0	5
7758	5-02-00-01	Administrativo Inicial	04-02-1-2-0-00	1-1-1-01-05-000	01-06-00	1-3-0	5
7759	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
7760	5-02-00-01	Administrativo Inicial	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
7761	5-02-00-01	Administrativo Inicial	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5
7762	5-02-00-01	Administrativo Inicial	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5

ANEXO III

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ALTA Nº ORDEN	BAJA Nº ORDEN	C.F.	U.E.	Institucional	Prog.	P.Sp.
31998/01	JEREZ BOLOGNA, LUCAS ERNESTO	7751	10854	4-02-74-01	04-01-2-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-04-00	4
31994/01	MALVICA, VALENTINA	7752	11161	5-02-00-01	04-00-0-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-01-00	5
32526/01	GUAJARDO GAITAN, TATIANA ANAHI	7753	11252	4-02-00-01	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	4
32525/01	PRETEL, FEDERICO DARIO	7754	11253	4-02-00-01	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	4
27634/03	CAPARROS, MARIA PAULA	7755	11254	4-02-00-01	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	4
32527/01	ALVAREZ, EMANUEL UBALDO ALBERTO	7756	11255	7-01-67-01	04-01-1-0-0-00	1-1-1-01-05-000	01-02-00	7
32785/01	SUAREZ, MARIA FERNANDA	7757	11304	5-02-00-01	04-02-1-2-0-00	1-1-1-01-05-000	01-06-00	5
32786/01	MONGIARDINI SIANO, VANINA GISELE	7758	11305	5-02-00-01	04-02-1-2-0-00	1-1-1-01-05-000	01-06-00	5
32772/01	ROSSI, MARIELA GISELE	7759	11311	7-01-00-01	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	7
32782/01	SAVIGNAC, MARTIN	7760	10224	5-02-00-01	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	5
32787/01	DOMINGO, MARIA FLORENCIA	7761	11310	5-02-00-01	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	5
32788/01	JUAREZ, PAOLA NATALIA	7762	10976	5-02-00-01	04-01-5-1-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	5

DECRETO Nº 1830 (26-07-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 14 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente BRAIAN YOEL TASCÓN (Legajo Nº 29427/01 - M.I. Nº 35.332.988) como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS I (C.F. 2-17-74-10 – 45 horas semanales - Nº de Orden 6531), dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs. (U.E. 01-16-0-1-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
ELG. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1936 (09-08-2017) Expte. 7967-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de División Archivo C. F.: 1-30-00-01, Número de Orden 896, dependiente del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tendrán a cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- María Florencia Fernández Doyhenard, Legajo N° 25831/1, Jefe de Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.
- Oscar Guevara, Legajo N° 15926/1, Jefe de Departamento Despacho Administrativo de la Dirección de Obras Privadas.
- Adriana Susana Ciarniello, Legajo N° 11437/1, Jefe de División Mesa General de Entradas del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.

SUPLENTES:

- Miriam Mabel Dell' Aquila, Legajo N° 12701/1, Jefe de Departamento Administrativo de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Privadas.
- Beatriz Josefina Ramos, Legajo N° 11300/1, Jefe de División Despacho del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.
- Miriam Schandeler, Legajo N° 16644/1 – Jefe de División Notificaciones y Mandamientos del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

L

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1957 (14-08-2017) Expte. 15299-6-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto 99/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1963 (14-08-2017) Expte. 4485-3-17 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- el pago de mil quinientas ochenta y ocho (1588) horas extras al 50 % y de cincuenta y seis (56) horas extras al 100% realizadas en el mes de Mayo de 2017 por la Secretaría de Educación en distintos servicios educativos cuyo listado de agentes luce de fojas 9 a 10 del expediente n° 4485-3-2017.

ARTICULO 2.-Facultase en virtud del Memorando N° 14/2017, a la Secretaria de Economía y Hacienda, a adecuar el monto de los limites consignados oportunamente.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación, el Sr Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4.-.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Personal.

CROVETTO VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2000 (14-08-2017)

Artículo 1º.- Créase el Comité “Ironman Mar del Plata 2017” con el objetivo de colaborar con la organización en nuestra ciudad del mencionado evento deportivo internacional, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º.- Las Secretarías del Departamento Ejecutivo y Entes Descentralizados, designarán las áreas e integrantes de las mismas que participarán en dicho espacio de trabajo, a saber:

Secretaria de Gobierno

- Secretaría de Salud
- Ente Municipal de Servicios Urbanos
- Ente Municipal de Vialidad
- Ente Municipal de Deportes y Recreación
- Ente Municipal de Turismo
- Obras Sanitarias Mar del Plata- Batán

Artículo 3º.- La coordinación integral del Comité estará a cargo del titular del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 4º.- Facúltase al Comité “Ironman Mar del Plata 2017” a convocar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno del Partido de Mar Chiquita.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, señor Secretario de Salud, señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la atención y firma del despacho del Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo, y el Sr. Presidente del Ente Municipal de Vialidad.

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VICENTE LEITAO BLANCO SIMONI
LOPEZ SILVA MAGNOLER ARROYO

DECRETO N° 2013 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6687	4-06-74-05	4-06-67-05	Preceptor I
6691	4-06-74-05	4-06-00-05	Preceptor I
2662	4-16-67-01	4-16-69-01	Preceptor IV
6671	4-06-00-03	4-06-68-03	Técnico I
5647	4-16-67-01	4-16-68-01	Preceptor IV

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MAILEN ABIGAIL OLIVA (Legajo N° 28663/1), dependiente del Departamento Proyectos Institucionales (U.E.12-00-3-1-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PRECEPTOR I - C.F. 04-06-74-05 – 45 horas semanales - N° de Orden 6687.

A : PRECEPTOR I - C.F. 04-06-67-05 – 40 horas semanales - N° de Orden 6687, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LAURA YAMILA ALBIZZATI (Legajo N° 28664/1), dependiente del Departamento Proyectos Institucionales (U.E. 12-00-3-1-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PRECEPTOR I - C.F. 04-06-74-05 – 45 horas semanales - N° de Orden 6691.

A : PRECEPTOR I - C.F. 04-06-00-05 – 35 horas semanales - N° de Orden 6691, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANA LAURA GONCALVEZ (Legajo N° 18500/1), dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos – El Grillito (U.E. 12-00-3-1-1-04), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PRECEPTOR IV - C.F. 04-16-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 2662.

A : PRECEPTOR IV - C.F. 04-16-69-01 – 44 horas semanales - N° de Orden 2662, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente CARLOS MAURICIO SALE (Legajo N° 27826/1), dependiente de la Dirección Niñez y Juventud (U.E. 12-00-3-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO I - C.F. 04-06-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 6671.

A : TECNICO I - C.F. 04-06-68-03 – 42 horas semanales - N° de Orden 6671, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la gente ALEJANDRA MARINA CARRANZA (Legajo N° 23322/2), dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos (U.E. 12-00-3-1-1-04), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PRECEPTOR IV - C.F. 04-16-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 5647.

A : PRECEPTOR IV - C.F. 04-16-68-01 – 42 horas semanales - N° de Orden 5647, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 30-00-00 – Fin. y Func. 3-2-0 - UER. 9 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 – P.Sp.: 4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

LENIZ ARROYO.

DECRETO N° 2014 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIANA ALICIA LUJAN (Legajo N° 25447/7), TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 7570) dándosele por finalizado el pago de la bonificación que viene percibiendo:

De: U.E. 12-00-3-1-0-02 – Fin. y Func. 3-2-0 - Programático. 30-00-00– Institucional 1-1-1-01-09-000– U.E.R. 9 – DIVISIÓN PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL INFANTO JUVENIL.

A : U.E. 12-00-3-1-1-05 – Fin. y Func. 3-2-0 – Programático. 30-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIVISIÓN HOGAR CONVIVENCIAL CASA DE LOS AMIGOS.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente MARIANA ALICIA LUJAN (Legajo N° 25447/7), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Lugares de Internación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 7-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2017 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente MARIO REINALDO ROMERO (Legajo N° 19.546/1 – D.N.I. N° 8.708.552) al cargo de PRECEPTOR III - (C.F. 4-14-69-05 - 44 hs. semanales – N° de Orden 2695), en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti (U.E. 12-00-3-1-1-03), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Septiembre de 2017, de la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 23.373,31), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2018 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente MARÍA DELFINA MARTIN (Legajo N° 20.195/1 – D.N.I. N° 5.643.164) al cargo de PRECEPTOR IV - (C.F. 4-16-68-01 - 42 hs. semanales – N° de Orden 4498), en la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R.T. Gayone (U.E. 12-00-3-1-1-01), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Septiembre de 2017, de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.746,83), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2019 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente LIDIA HAYDEE CHATRUC (Legajo N° 11.219/1 – D.N.I 11.506.503) al cargo de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-15 – 35 hs. semanales - N° de Orden 2658) – en el Departamento Gestión Social Territorial - U.E. 12-00-2-0-1-00 , a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-2-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DEDESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2028 (18-08-2017)

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto Nro. 1763/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Desígnase Coordinador General de la Unidad de Gestión para la Reserva Integral Laguna de los Padres al Sr. RICARDO OSCAR GABBIN, Legajo Nro. 32.723/02, Director General -C.F. 0-65-99-01, Nro. de Orden 7044, dependiente de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina, Secretaría de Gobierno, con las funciones establecidas en la Ordenanza 15.120, el Decreto Nro. 1763/2009, y las que las resoluciones de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) establezcan.”.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Director General de Política Deportiva a cargo de la atención y firma del despacho del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al boletín Municipal, comuníquese y notifíquese.

LOPEZ SILVA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2030 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NATALIA VERONICA BORTHIRY LOREFICCHI - Legajo N° 24283/2 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 02-98-66-18 – 36 horas semanales - N° de Orden 5481:

DE: U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARÍA DE CULTURA.

A : U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2031 (22-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MAGALI TAMARA MARAZZO - Legajo N° 22771/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 05-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7206:

DE: U.E. 13-00-2-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – MUSEO CASA SOBRE EL ARROYO.

A : U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2084 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente FELIPE SANTIAGO OJEDA – Legajo N° 11947/1- D.N.I. N° 8.371.348, al cargo de CAPATAZ GENERAL - C.F. 06-18-71-01, dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de noviembre de 2017, de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 88/100 (\$ 34.522,88), a valores

vigentes al 31 de octubre de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

Imputación: U.E. 02-06-2-1-5-00- Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de noviembre de 2017, de la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 60.253,30) por VEINTINUEVE (29) días de licencia proporcional del año 2017, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1º del presente la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHO CON 94/100 (\$ 180.008,94), en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 8º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2087 (24-08-2017) Expte. 9627-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la Señora María del Carmen Cirigliano a afectar con el uso “ALOJAMIENTO TURÍSTICO (BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE HOSPEDAJE), el inmueble ubicado en la calle Evelina entre Francisco y Gabriel, sito los predios identificados catastralmente como: Circ.III, Secc.I, Manz.139, Parcelas 3 a, 4, 5 y 8 de Sierra de los Padres, del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Lo autorizado se condiciona a:

2.1.-efectuar las operaciones de guarda y estacionamiento de vehículos dentro de la parcela, conforme lo prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.2.- no cubrir las áreas descubiertas que constituyen espacio libre urbano con elementos fijos, permitiéndose sólo toldos textiles plegables y/o pérgolas de madera.

2.3.-limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio, en soporte de dimensión máxima de 0,50 x 1,00m.

2.4.-cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/97, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho trámite.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Ordenamiento Territorial, gírese para su notificación y demás efectos a la Delegación Municipal Sierra de los Padres.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2088 (24-08-2017) Expte. 12749-1-1982 Alc. 1

ARTÍCULO 1º.-No ha lugar, al pedido de reconsideración presentado por la Señora María Lucila Arocena al Decreto n° 1347/17, mediante el cual se denegó afectar con el uso “ALQUILER DE QUINCHO (CON COCINA), PARRILLA, ASADOR Y PILETA PARA REUNIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y ENTRETENIMIENTOS INFANTILES” el inmueble ubicado en la calle Los Manzanos n° 3362, sito en los predios identificados catastralmente como: Circ.II, Secc.B, Manz.42 B, parcelas 8, 9 y 10 del Barrio Las Dalias del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.-Ratificase en todos sus términos y alcances el Decreto n° 1347/17.

ARTÍCULO 3º.- Declárase agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2089 (24-08-2017) Expte. 533-D-1945 Alc. 1

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la Cooperativa de Trabajo Doña Francisca Limitada a afectar con el uso “CÁMARA FRIGORIFICA PARA USO PROPIO Y DE TERCEROS - DEPÓSITO DE CONGELADOS DE AVES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE GRANJA, VERDURAS Y HORTALIZAS” junto a la PLANTA DE PROCESADO DE PESCADO Y MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS, con la reducción del requisito de carga y descarga según plano de habilitación de fs. 14 del expediente n° 533-D-1945 Alc.1, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Irala n° 3486, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.H, Manz.18x, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a mantener delimitados los sectores de carga y descarga indicados en el plano de habilitación obrante a fs. 14 del expediente n° 533-D-21945 Alc.1.

ARTÍCULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/97, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho trámite.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2090 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de julio de 2017:

Meses de Baja: 2

Meses de Alta: 7

N° de O. C.F. Denominación

11373 7-01-71-01 Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación del agente HUGO WALDEMAR ALVEZ (Legajo N° 33319/1), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-71-01 – 50 hs. semanales – N° de Orden 11373), con dependencia de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina (U.E. 02-05-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Trasládase, a partir del 28 de agosto de 2017, al agente HUGO WALDEMAR ALVEZ - Legajo N° 33319/1 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-71-01 – 50 hs. semanales - N° de Orden 11373 – Temporario Mensualizado:

DE: U.E. 02-05-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DELEGACION SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA.

A: U.E. 08-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-1 – SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2091 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente CAMILA AYELEN GNONI (Legajo N° 29.931/5 – M.I. N° 35.621.207) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con OCHO (8) hs. semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 19 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2092 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dàse de alta a la agente MARIA CLAUDINA MARTINEZ (Legajo N° 21.595/75 – M.I. N° 21.760.478) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 O MAS SECCIONES (C.F. 9-26-99-01) n° de orden 4626, con carácter Interino, a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25), reteniendo la agente el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 21595/70 – U.E. 08-00-0-2-1-18 – N° de orden 5173).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente CAROLINA NADINA PORRAS (Legajo N° 32.099/61 – M.I. N° 28.741.926) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 5173, a partir del 1º de mayo y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Claudina Martínez (Legajo N° 21595), en el Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’Amicis (U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el periodo que en cada caso que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2093 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 2 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

- MIRIAN CARMEN BERRIOS (Legajo N° 15.216/62 – M.I. N° 13.616.426) con CINCO (5) módulos semanales de la asignatura: TECNICA DE LA DANZA CLASICA II (C.F. 9-86-05-01).
- MIRIAN CARMEN BERRIOS (Legajo N° 15.216/62 – M.I. N° 13.616.426) con CINCO (5) módulos semanales de la asignatura: TECNICA DE LA DANZA CLASICA I (C.F. 9-86-05-01).
- PAULA INES MARTIN (Legajo N° 25.030/68 – M.I. N° 23.224.420) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: TECNICA DE LA DANZA CLASICA (C.F. 9-86-04-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2094 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente ANABEL GORRO PAGANINI (Legajo N° 29.719/60 – M.I. N° 24.539.081) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 1º de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 2095 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “4tas. JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL”, que, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tendrán lugar en nuestra ciudad los días 21 y 22 de septiembre de 2017, en instalaciones de la Delegación General Pueyrredon del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Mitre N° 1956.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Pgs

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2100 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente EZEQUIEL MATIAS ARNEDO – Legajo N° 28653/1 dependiente del División Vivero Laguna de los Padres del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108º inciso C) la ley 14656 según el siguiente detalle: Faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 09/05/2017,10/06/2017,12/06/2017 y 07/07/2017; Faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) el día 26/05/2017-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

Mfg./

LEITAO ARROYO

DECRETO N° 2101 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO - Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente Municipal Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 4 al 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO Legajo N° 17229/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 145 de fecha 31 de marzo de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg/

LEITAO ARROYO

DECRETO N° 2102 (24-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 14 de Julio de 2017, al agente Guillermo José Valdez - Legajo N° 10342/1, D.N.I. N° 13.326.367, quien se ha desempeñado como CAPATAZ II - (C.F. 6-15-71-01) - N°. de Orden S 0204 - módulo horario 50 horas semanales, en el Departamento Servicios Generales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 (\$ 34.825,70), en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas: Veinticuatro (24) días de licencia anual correspondiente al año en curso, según lo indicado en el Art. 19º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago del subsidio por fallecimiento estipulado en los Arts. 1º y 2º de la Ley 9507 a quien resulte derecho.-

ARTÍCULO 4º.- Los importes resultantes de los artículos 2º y 3º, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente según el siguiente detalle:

artículo 2º a la partida 01-04-1-6-0-0 Beneficios y Compensaciones.-

artículo 3º a la partida 01-04-1-5-0-0 Asistencia Social al Personal -

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

Gnm./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2103 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Déjense sin efecto los Decretos N° 1899/01, 268/11, 1516/12 y 2600/14 y la Resolución N° 2696/11, por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Secretaría de Salud a implementar modalidades prestacionales previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, para los médicos de la Secretaría de Salud con el fin de cubrir las guardias médicas.

ARTÍCULO 3º.- Requiere el expreso consentimiento de los agentes incluidos dentro del sistema de Guardias Médicas, tanto en cuanto a la Modalidad Prestacional como a la retribución que por ella se pacte, no pudiendo en ningún caso afectar o disminuir el status salarial de los agentes.

ARTÍCULO 4º.- Fíjese a partir del 1º de mayo de 2017 los montos de retribución de la Modalidad Prestacional para cubrir las guardias médicas en dependencias de la Secretaría de Salud, tal como se detalla a continuación:

Desde las 08.00 hs. del lunes y hasta las 24.00 hs. del viernes: pesos trescientos cincuenta (\$350).

Días no laborables, feriados nacionales, sábados, domingos y hasta las 08.00 hs. del lunes: pesos trescientos ochenta (\$ 380).

Establécese que en todos los casos, los montos de dicha retribución estarán supeditados a los aumentos salariales que con carácter general se establezcan para el personal municipal.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

GHB/mev

BLANCO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2104 (25-08-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la JORNADA denominada "LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO" que, organizada por Mirada Clínica, se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2017, en instalaciones del Hotel Riviera, sito en calle Belgrano n° 2118 de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2106 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reintégrase, a partir del 14 de agosto de 2017, al agente DANIEL RICARDO BRUNA (Legajo N° 16171/1) como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 433), dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo (U.E. 15-00-0-0-4-00), quien se hallaba haciendo uso de licencia extraordinaria con goce de haberes de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2107 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CLAUDIA ELIZABETH GARCIA - Legajo N° 30814/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7364:

DE: U.E. 02-17-4-0-2-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DIVISION LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGIA.

A: U.E. 02-18-0-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCION DE ADMINISTRACION, manteniéndosele el pago de la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2108 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1 de julio de 2017:

U.E. 02-23-1-2-1-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Program. 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11381	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor NORBERTO GABRIEL DIAZ (Legajo Nº 19707/1 - M.I.Nº 21.447.582), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11381), con dependencia del Departamento Operativo de la Dirección de Inspección (U.E. 02-23-1-2-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2109 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio de 2017, al agente RUBEN ARMANDO SOLÍS (Legajo Nº 14.111/1 - M.I. Nº 10.312.727), quien se desempeñaba como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 2894), dependiente del Departamento Transporte (U.E. 02-17-4-1-3-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 125.443,51), correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia año 2.015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2.016 y veinte (20) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del Artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-4-1-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2111 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2.018, la renuncia presentada por el agente EDGARDO MIGUEL PALLADINO (Legajo Nº 10.447/1 - D.N.I. Nº 12.880.626) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 6325), en el Departamento Transporte – U.E 02-17-4-1-3-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-4-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2112 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2.018, la renuncia presentada por la agente CARMEN SUSANA MAFFIONI (Legajo Nº 8941/1 - D.N.I. Nº 10.528.637) al cargo de JUEZ DE FALTAS (C.F. 0-70-99-03 – Nº de Orden 4131), en el Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado Nº 5” – U.E 02-22-0-0-0-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-22-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2113 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente ABEL MARCELO GRANEROS (Legajo N° 9886/1 - D.N.I. N° 12.557.611) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 326), en el Departamento de Telecomunicaciones y Redes – U.E. 18-01-0-1-4-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 50-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-01-0-1-4-00 – Institucional 1-1-1-01-22-000 – UER. 25.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2114 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 20 de julio y el 31 de agosto de 2017, inclusive, a la agente ANDREA FABIANA PARODI como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

- Legajo N° 21562/50 – N° de Orden 5272, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

- Legajo N° 21562/63 – N° de Orden 4637, en el Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.g.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2115 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente ROCÍO MILENA BOGARIN (Legajo N° 33293/53 – M.I. N° 31.958.399) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 1º de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino con fecha de baja

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2116 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detalla en los cargos y establecimientos educacionales que se consigna, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-09 – Escuela de Formación Profesional N° 10

- GUSTAVO GABRIEL CUTROPIA (Legajo N° 18400/59 – M.I. N° 17.179.839) de la asignatura: OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO I con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01) a partir del 1º de mayo de 2017.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

- SILVIA GRACIELA CAIRONI (Legajo N° 33475/50 – M.I. N° 14.418.196) en la asignatura: CAMPO DE LA PRACTICA II – (practica en terreno-herramientas de la practica-taller integrador) con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01) a partir del 6 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA,

ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2117 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente FEDERICO ESTEBAN (Legajo N° 32600/58 – M.I. N° 33.102.160) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 12 de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 8 “Máximo Jour” (U.E. 08-00-0-2-1-08).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2119 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 31 de agosto de 2017, en el cargo de DIRECTOR GENERAL EN LA DELEGACION SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA (C.F. 0-65-99-01-U.E. 02-05-0-0-0-00) al Sr. MARCELO GABRIEL CARRARA (Legajo N° 32637/1), retomando el mencionado cargo a partir del día 1º de setiembre de 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2124 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” - ANDREA LAURA CHIRIZOLA (Legajo N° 29540/60 – M.I. N° 23.681.057) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de agosto de 2017.

- NATALIA KARIN YENNI (Legajo N° 29633/65 – M.I. N° 22.915.573) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de agosto de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 - ALEJANDRO MARCELO DE ANGELI (Legajo N° 25081/76 – M.I. N° 13.464.723) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1º de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2125 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente MANUEL OMAR DEL RIO (Legajo N° 33485/50 – M.I. N° 23.478.434) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), con carácter Interino, a partir del 26 de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Acuerdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2126 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” - MARIA INES LUJAN GIORDANO (Legajo N° 26870/71 – M.I. N° 25.569.003) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 29 de junio de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” - ADRIANA PAOLA MESCHINO (Legajo N° 33382/52 – M.I. N° 32.810.693) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 30 de junio de 2017.

c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” - MARIA INES LUJAN GIORDANO (Legajo N° 26870/72 – M.I. N° 25.569.003) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 29 de junio de 2017.

d) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” - LORENA RAVALLI (Legajo N° 28769/50 – M.I. N° 24.699.618) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA COMUNICACION (C.F. 9-84-02-04) a partir del 7 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2129 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 17 de junio de 2017:

N° de O.

11244

C.F. Baja Denominación C.F. Alta Denominación Meses Baja Meses Alta

05-02-74-01 Administrativo 04-02-00-01 Técnico Inicial 12 12

Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del 17 de junio y hasta el 16 septiembre del 2017, inclusive, a la señorita MARIA LUZ VERNENGO (Legajo N° 33426/1 - M.I. N° 23.871.399), como TECNICO INICIAL (C.F. 04-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11244), con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-9-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señores SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2130 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7432	2-17-65-05	2-17-63-05	Médico I
7235	7-05-66-01	7-05-67-01	Personal de servicio I
6829	5-06-00-01	5-06-67-01	Auxiliar Administrativo
5904	2-17-00-20	2-17-67-20	Enfermero Universitario II

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CINTIA SOLEDAD GARRIDO (Legajo N° 33092/1 - carácter provisional Artículo 4° de la Ley 14656), dependiente de la División Medicina General (U.E.11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna, para ser cumplido en horario matutino y/o vespertino:

DE: MEDICO I - C.F. 02-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 7432.

A : MEDICO I - C.F. 02-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 7432, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANDREA ROSANA CARDOSO (Legajo N° 21970/1), dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna, para ser cumplido en horario matutino y/o vespertino:

DE: PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 07-05-66-01 – 36 horas semanales - N° de Orden 7235.

A : PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 07-05-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 7235, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la gente MARIA EUGENIA RODRIGUEZ (Legajo N° 29656/1), dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna, para ser cumplido en horario matutino y/o vespertino:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-06-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 6829.

A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 05-06-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 6829, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la gente ALICIA FATIMA ARIAS (Legajo N° 25827/1), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna, para ser cumplido en horario matutino y/o vespertino:

DE: ENFERMERO UNIVERSITARIO II - C.F. 02-17-00-20 – 35 horas semanales - N° de Orden 5904.

A: ENFERMERO UNIVERSITARIO II - C.F. 02-17-67-20 – 40 horas semanales - N° de Orden 5904, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6°.- Dejase expresamente establecido que el porcentaje de la Bonificación Por Tarea Riesgosa otorgada a la agente ANDREA ROSANA CARDOSO - Legajo N° 21970/1-, dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), es del TREINTA Y CINCO (35%), y no como se consignó en el Artículo 9° del Decreto N° 2700/15, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- Convalídase el pago, a partir del 4 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, a la agente ANDREA ROSANA CARDOSO -Legajo N° 21970/1-, dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), de la diferencia del DIEZ POR CIENTO (10%) de lo que percibió y debió percibir en concepto de Bonificación Por Tarea Riesgosa, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 8°.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de la diferencia en concepto de Bonificación convalidada en el Artículo 7° del presente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 –

Para el Arts. 2° y 5°: Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - P.Sp. 3

Para el Arts. 3° y 4°: Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 -

Para Cardoso: P.Sp. 7

Para Rodríguez: P.Sp. 5

Para Art. 6: Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 3 – P.Sp. 5 – Apart. 1

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, cumpliméntese lo dispuesto en el Artículo 8° del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2131 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente MARCELO VICTOR GUGLIOTTA (Legajo N° 10.937/1 - D.N.I. N° 13.616.432) al cargo de SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5443), en el Departamento Organismos Artísticos – U.E 13-00-0-0-4-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2132 (25-08-2017) Expte. 3025-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de mayo de 2017:

U.E. 01-16-0-1-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-04-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS O.N.Gs.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
10851	4-02-00-01	Técnico Inicial	12
11256	2-17-67-02	Abogado I	12

U.E. 01-00-5-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11298	4-02-67-01	Técnico Inicial	10
11297	4-02-74-01	Técnico Inicial	10

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de mayo de 2017, los cargos que se mencionan a continuación:

U.E. 01-16-0-1-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-04-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS O.N.Gs.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7847	4-02-00-01	Técnico Inicial
7848	2-17-67-02	Abogado I

U.E. 01-00-5-0-1-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Programático 01-02-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7849	4-02-67-01	Técnico Inicial
7850	4-02-74-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, al agente AGUSTÍN VICTOREL (Legajo N° 32339/1), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7847), con dependencia de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs. (U.E. 01-16-0-1-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a la agente CAROLINA MERCEDES AGUINAGA (Legajo N° 32479/1), como ABOGADO I (C.F. 2-17-67-02 – 40 horas semanales – N° de Orden 7848), con dependencia de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs. (U.E. 01-16-0-1-0-00), dándoseles por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, a la agente MARÍA ALFONSINA SOSTI (Legajo N° 32618/1), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 7849), con dependencia del Departamento de Prensa y Difusión (U.E. 01-00-5-0-1-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del 1º de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 4º de la Ley 14656, al agente MAXIMILIANO IBAÑEZ (Legajo N° 32747/1), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 7850), con dependencia del Departamento de Prensa y Difusión (U.E. 01-00-5-0-1-00), dándosele por finalizadas las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a partir del 1º de mayo de 2017, a los agentes designados mediante los Artículos 3º, 5º y 6º del presente Decreto, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir del 1º de mayo de 2017, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir del 1º de mayo de 2017, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 5º del presente Decreto, a partir del 1º de mayo de 2017, una Bonificación Por Disponibilidad, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 6° del presente Decreto, a partir del 1° de mayo de 2017, una Bonificación Por Disponibilidad, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 –

Para Art. 3°: Programático 01-04-00 – P.Sp. 4

Para Art. 4°: Programático 01-04-00 – P.Sp. 3

Para Arts. 5° y 6°: Programático 01-04-00 - P.Sp. 4

Para Artículo 7°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8 –

Para Artículo 8°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 3.

Para Artículo 9°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 4.

Para Artículos 10° y 11°: Inc. 1 – P.P. 3 – P.p. 1 –P.Sp. 4.

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2135 (25-08-2017) expte 12458-4-2015 cpo1 alc1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de agosto de 2017:

U.E. 17-00-11-0-0-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCION GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.

Meses de Alta: 5

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11389 a 11408	4-02-67-01	Técnico Inicial
11409 a 11412	6-01-67-01	Obrero Inicial

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo y N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-00-11-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes designados mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que conforme a lo informado a fs. 95 del presente expediente por la Contaduría General, se debe descontar mensualmente a los agentes designados mediante el Anexo I del presente Decreto, un monto fijo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.850,00), por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2017, a cada agente ya que dicho importe es abonado por el MTEySS mensualmente en forma directa al trabajador por medio de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes y a la Contaduría General del Artículo 6° del presente Decreto.

Mac.

VICENTE

ARROYO

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 2138 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña el señor LUIS FELIPE MELO (Legajo N° 33146/1– M.I. N° 10.424.973) como DIRECTOR GENERAL en la Secretaría de Gobierno (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 5198 - U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2143 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dase de alta, a la agente MIRIAM SUSANA GUCCIONE (Legajo N° 16803/79) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden 752, con carácter interino, a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03), reteniendo la agente el cargo de Vicedirector de Ira. Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – N° de Orden 4727 – Legajo N° 16803/78 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Dase de alta, a la agente FABIANA LOMBARDO (Legajo N° 15130/61) como VICEDIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 4727, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Susana Guccione (Legajo N° 16803), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), reteniendo la agente Lombardo el cargo de Secretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-02 – N° de Orden 4728 – Legajo N° 15130/59 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 3°.- Dase de alta, a la agente MONICA MARIA ODRIOZOLA (Legajo N° 12236/79) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 4728, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Fabiana Lombardo (Legajo N° 15130), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), reteniendo la agente Odriozola el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4736 – Legajo N° 12236/50 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 4°.- Acuerdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuerdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuerdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 2° y 3°, a partir de la fecha y durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 – para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2144 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dase de alta, a la agente MIRIAM BEATRIZ HOLZ (Legajo N° 16016/53) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) n° de orden 2931, con carácter Interino, a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03) reteniendo la agente el cargo de Secretario Nivel Primario (C.F.9-11-99-02 – Legajo N° 16016/51 – U.E. 08-00-0-2-2-05 – N° de orden 4395).

ARTÍCULO 2°.- Dase de alta, a la agente SOLANGE LORENA RAJOY (Legajo N° 26208/58) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) n° de orden 4395, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Beatriz Holz (Legajo N° 16016), en la Escuela N° 5 "Intendente Luciano Arrùe" (U.E. 08-00-0-2-2-05) reteniendo la agente Rajoy el cargo de Maestro de Año (C.F.9-11-99-01 – Legajo N° 26208/57 – U.E. 08-00-0-2-2-03 – N° de orden 4219).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2146 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor GUILLERMO ANGEL SCHÜTRUMPF (Legajo N° 18239/4 - M.I. N° 18.633.001), como SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2631 – U.E. 12-00-0-0-00).

ARTICULO 2º.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 –Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

2096	24-08-17	Promulga Ordenanza 23332 Dec 154/17 Dec Vecino Destacado Luis Epul e10308-2-17
2098	24-08-17	Promulga Ordenanza 23334 otorga Merito Deportivo atleta Belen Casetta
2099	24-08-17	Promulga Ordenanza 23335 otorga Vecino Destacado sr Ruben Aguilera
2166	04-09-17	Promulga Ordenanza 23338 Modif ord 16464 implementación sist de nomenclatura e17520-2-89 alc5
2190	05-09-17	Promulga Ordenanza 23339 conv convenio coop Plazas Barriales e15238-2-16
2191	05-09-17	Promulga Ordenanza 23340 Convalida Dec Visitante Notable Carlos Ott e5156-5-17
2192	05-09-17	Promulga Ordenanza 23341 aut a afectar actividad Gascon 3430 e8725-D-80
2193	05-09-17	Promulga Ordenanza 23342 Aut uso del Skatepark e 7052-6-17
2194	05-09-17	Promulga Ordenanza 23343 Aut a bco Pcia esp instalación cajeros automat moviles
2199	05-09-17	Promulga Ordenanza 23345 aut uso esp pco p/Festival Cultural Rock MDP e 10822-3-17
2200	05-09-17	Promulga Ordenanza 23346 aut instalar carros gastronómicos e10821-6-17
2218	05-09-17	Promulga Ordenanza 23348 Simb de la Maraton Ciudad de MDP Ave Magnifica de Scaglia e 10307-5-17
2220	08-09-17	Promulga Ordenanza 23349 Transfiera Dpto Defensa Civil e 8066-4-17
2221	08-09-17	Promulga Ordenanza 23350 Condonada deuda SeH centro Residentes Bolivianos

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1910 (18-8-2017) Expte 2453-2-2015 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35º inc. c) ap. 1) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 1960 (24-8-2017) Expte 7794-7-2017-Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las actuaciones sumariales ordenadas mediante Resolución N° 1535/17, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 1961 (24-8-2017) Expte N° 9167-5-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario al agente ALBERTO RUBÉN DIEZ, Legajo N° 26.745/2, dependiente de Departamento Operativo de Tránsito, y a todo otro agente que pudiese encontrarse involucrado, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en autos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°1974 (24-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Control de Personal, al agente CARLOS MARCELO BEATRIZ (Legajo N° 19.156/1 – Jefe de División - C.F. 1-30-00-01), a partir del 12 y hasta el 18 de septiembre de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo la agente Sandra Beatriz Etchecopar (Legajo N° 19.467/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1975 (24-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS – DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL - al agente OSVALDO LAVILLA, (Legajo N° 26.532/1 – Inspector Especializado III – C.F. 15-16-69-02 – 44 hs. semanales) dependiente del Departamento Operativo, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1985 (29-8-2017) Expte N° 9272-2-2017 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario al agente GASTÓN ACIERNO, Legajo N° 29.344/1, dependiente del Departamento Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología y de cualquier otro/s agente/s que presuntamente pueda/n resultar involucrado/s, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado por el Sr. Juan Carlos Constantino, D.N.I. N° 13.233.975.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1986 (29-8-2017) Expte 7139-0-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 14/17, a:

- TITULARES: ALBA, EDUARDO RAUL, Legajo N° 26748/1 y/o SAMMARTINO, CARLOS GUSTAVO, Legajo N° 32576/1, por la Secretaria de Seguridad.

- TITULARES: ENRIZ, SERGIO LEONARDO, Legajo N° 28129/1 y/o ALEM, AGUSTINA, Legajo N° 22737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaria de Seguridad, Secretaria Legal y Técnica y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1987 (29-8-2017) Expte 8420-8-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 42/17 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación servicio mantenimiento de ascensores y montacargas”, cuya apertura de sobres fueran efectuadas los días 14 de Agosto de 2017 a las 12:00 hrs y 18 de Agosto de 2017 a las 13.02 hrs. respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar valida la propuesta presentada por la firma HIDROLIFT SA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HIDROLIFT S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$73.176,00)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS - CANTIDAD DE MONTACARGAS: DOS (2) - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$2.458,00	\$29.496,00

2	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR ELECTROMECHANICO - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.820,00	\$21.840,00
3	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR ELECTROMECHANICO - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.820,00	\$21.840,00

Lugar de prestación del servicio:

- Ítems n° 1 y 2: Biblioteca Leopoldo Marechal y Centro Cultural Osvaldo Soriano, sito en la calle 25 de Mayo N° 3108. Teléfono: 499-7895

- Ítem n° 3: Archivo Museo Histórico Roberto T. Barili, sito en la calle Lamadrid N° 3870. Teléfono 495-1200.

PERIODO DE CONTRATACION: Desde el 1° de Septiembre de 2017 y por el termino de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$73.176,00)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AV

SCHROEDER

RESOLUCION N°1989 (29-8-2017) expte,15667-9-2011 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma FISCHER ARGENTINA S.A. presentado a fs. 34/40, contra la Disposición 0714/2016 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2012 a 2016 inclusive, en el marco del expediente administrativo número 15667 - 9 - 2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

SCHROEDER

RESOLUCION N°1990 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 8 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente MARIANA FIORE (Legajo N° 31312/1 - M.I. N° 28.729.437) como MEDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 7060), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. ELG.

BLANCO

RESOLUCION N°1991 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 17 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente MARIA LAURA CAMPOS (Legajo N° 28831/7 – M.I. N° 22.341.918), al cargo de CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13 – Temporario), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. LG

CROVETTO

RESOLUCION N° 1992 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 29 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente DIEGO ALBERTO STELLA (Legajo N° 33126/1 - M.I. N° 20.419.819), como MEDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 7419 – Provisional Art. 4° de la Ley 14.656), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. ELG.

BLANCO

RESOLUCION N° 1993 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente MARCELO FABIAN APOLD (Legajo N° 33489/50 – M.I. N° 20.573.007) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: REDACCION ADMINISTRATIVA COMERCIAL con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 16 de mayo y hasta el 7 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de

causa, en reemplazo de la agente Sandra Luisa Foggia (Legajo N° 18620), en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp.9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°1994 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente MARTÌN GUZMÀN (Legajo N° 33490/50 – M.I. N° 37.178.189) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 3 de julio y hasta el 20 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo N° 9656), en la Escuela N° 5 “Intendente Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1995 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente SOLANGE VALLEDOR (Legajo N° 33491/50) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) n° de orden R- 4559, a partir del 3 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariana Andrea García (Legajo N° 26289), en el Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’Amicis” (U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1996 (31-8-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el Evento musical denominado XXI BANDAS a desarrollarse los días 13 de abril, 27 de mayo y 23 de septiembre del corriente año en el Estudio de Grabación U.C. Dadson Studios.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 1997 (31-8-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el viaje que emprenderán como Coro Invitado a la VIIª Edición del FESTCOROS BAHÍA, Salvador de Bahía, Brasil, que se desarrollará durante los días 9, 10 y 11 de Noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°1998 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la presentación del libro “CREO MI ECO CASA” de la Arquitecta Graciela Kosoblik, a realizarse el día 2 de Septiembre a las 17 hs en la Sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la obra.

ARTÍCULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°1999 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el Certamen de Preselección Pre-Cosquín Sede Mar del Plata a realizarse entre el 13 y 15 de octubre del corriente en distintos espacios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2000 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la realización de la Octava Edición de la Jornada “*Temas Actuales en Bibliotecología*” a llevarse a cabo el día 17 de noviembre del corriente año, en la Biblioteca del Centro Médico de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2001 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el proyecto documental “Danubio” dirigido por las señoras, Paulina Bettendorff, Natalia Labaké y Agustina Pérez Rial.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2002(31-8-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el “13º Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña – Argentina 2017”, que se desarrollará entre el 06 y el 15 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N°2003 (31-8-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el “XII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos” organizado por la JUREC – Junta Regional de Educación Católica, entre los días 4 y 29 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N°2004 (31-8-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el 10º Festival Gastronómico de Mar del Plata, que se desarrollará entre los días 13 y 17 de septiembre del corriente año en la Plaza del Agua.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga

que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N°2005 (31-8-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la obra “Doña Rosita la soltera, o el lenguaje de las flores” de Federico Garcia Lorca; adaptada y dirigida por Silvia Di Scala, que fue estrenada en diciembre de 2016 en la sala “Melany” del Centro de Arte Radio City Roxy Melany de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N°2006 (31-8-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la obra “Las mujeres de Barranco” de Gregorio de Laferrere; adaptada y dirigida por Silvia Di Scala, que fue estrenada en noviembre de 2015 en el Centro Cultural Osvaldo Soriano de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2007 (31-8-2017)

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la VIII edición del Festival Internacional “Mar del Bossa”, el cual se desarrollará los días 10 y 11 de noviembre del corriente en la sala “Melany” del Centro de Arte Radio City-Roxy-Melany de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N°2008 (31-8-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el “Primer Festival Cultura Rock Mar del Plata” organizado por la Asociación Civil “Congreso Cultura Rock Mar del Plata”, que se desarrollará en la Plaza San Martín, el día domingo 10 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/mgl.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2009 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0558/17, en el que para la agente indicada, quedará redactado de la siguiente manera:

MARINA BEATRIZ GARCÍA, Legajo N° 26589/1.

Del 09/10/2017 al 27/10/2017 → 19 días código 14 correspondientes a 2015.

ARTÍCULO 2°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

sam.

ROJAS

RESOLUCION N° 2010 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente LUCIANA MONICA DIAZ como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 3835, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Paula Andrea Madero (Legajo N° 29661), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

- Legajo N° 33511/50 – a partir del 22 de junio y hasta el 14 de julio de 2017.
- Legajo N° 33511/52 – a partir del 5 y hasta el 21 de junio de 2017.
- Legajo N° 33511/51 – a partir del 31 de julio y hasta el 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2011 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente MARIA MELINA AVALOS (Legajo N° 33123/52 – M.I. N° 34.076.568) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 713, a partir del 14 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lorena Gisele Augelletta (Legajo N° 28465), en la Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessenin” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.5 - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2012 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”
- MARIA ANDREA SOSA (Legajo N° 27568/60) con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), a partir del 1º de julio y hasta el 2 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23680).

b) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
- LAURA GIZZI (Legajo N° 33280/50) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 30 de julio y hasta el 25 de octubre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de fusiones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

- CARLOS ARIEL MAYORDOMO (Legajo N° 26816/92) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de julio y hasta el 25 de octubre de 2017 o el cese de fusiones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

- ANAHI RODRIGUEZ (Legajo N° 20868/58) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de julio y hasta el 25 de octubre de 2017 o el cese de fusiones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

- VIVIANA EDITH SALA (Legajo N° 15293/61) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de julio y hasta el 25 de octubre de 2017 o el cese de fusiones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

- ROMINA PAOLA SIMONI (Legajo N° 31555/59) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de julio y hasta el 25 de octubre de 2017 o el cese de fusiones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. b) durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2013 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”
- GABRIELA LUJAN ROMERO (Legajo N° 30118/68) n° de orden R- 642, a partir del 1º y hasta el 3 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).

b) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”
- YESICA SOLEDAD GONZALEZ (Legajo N° 33439/53) n° de orden R- 692, a partir del 31 de julio y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Paula Giselle Favia (Legajo N° 32862).

c) U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDIN DE INFANTES N° 25
- MARINA MARIEL CAMPOS (Legajo N° 32841/56) n° de orden R- 4627, a partir del 31 de julio y hasta el 28 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Mijal Mauro (Legajo N° 29553).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2014 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- d) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
 - LAURA INES RAPP (Legajo N° 32867/54) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Lujan Polich (Legajo N° 22848).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
 - DAFNE DEL MAR FERRARI (Legajo N° 32858/54) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 18 de junio y hasta el 18 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Pérez (Legajo N° 28272).
 - MILENA ANDREA PONCE (Legajo N° 29146/65) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio y hasta el 18 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Pérez (Legajo N° 28272).
 - TRIANA VILLEGAS ALTAMIRANO (Legajo N° 32934/52) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio y hasta el 18 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Pérez (Legajo N° 28272).
- f) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
 - ALEJANDRO EDUARDO LUCERO (Legajo N° 27110/74) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 28 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).
- g) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
 - PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA (Legajo N° 29690/69) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de junio y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- h) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
 - MILENA ANDREA PONCE (Legajo N° 29146/64) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de junio y hasta el 18 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Vanesa Daiana Pérez (Legajo N° 28272).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b), c), d) y e), durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2015 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente ARIELA CONSTANZA FERRARI (Legajo N° 30761/55) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de marzo y hasta el 10 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Luz Valles (Legajo N° 28378), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2016 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARCELA FLECCHIA (Legajo N° 27255/65) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Yanina Andrea Rubilar (Legajo N° 29929), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

a) N° de Orden 3230: los días 31 de julio; 1º, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-3230: el día 14 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2017 (21-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 18 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente MARIA JULIETA BIESA (Legajo N° 25853/50) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 4462 - Titular), en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2018 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Movimiento Anual Docente para el período 2017 / 2018 a todos los docentes titulares de los Niveles Inicial y Primario, de la Modalidad Artística – en Nivel Primario-, de la Modalidad Educación Física – en Nivel Primario- y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social - para solicitud de cargos correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las normas que regirán al Movimiento Anual Docente período 2017 / 2018, que se detallan en el Anexo I y el Formulario de Declaración Jurada (D.E. 1), que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

ANEXO I

NORMAS QUE RIGEN EL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE 2017-2018

1.- ASCENSOS DE UBICACIÓN (UBICACIÓN – JERARQUÍA – TRASLADO PARA CONCENTRACIÓN DE TAREAS).

1-1.- Los docentes titulares de establecimientos de los Niveles de Enseñanza Inicial y Enseñanza Primaria, de la Modalidad Artística (únicamente Nivel Primario), de la Modalidad Educación Física (únicamente en Nivel

Primario) y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional) podrán solicitar ascensos de ubicación y/o jerarquía, acrecentamiento de horas cátedra y traslado para concentración de horas, cargo, asignatura, o cargo equivalente en el que se desempeñan, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 20760 y su respectiva Reglamentación Decreto 1609/13.

1-2.- Los ascensos de ubicación podrán ser solicitados por el personal docente titular para cargos de igual y/o menor jerarquía, que haya sido ejercido con carácter titular, comprendidos en el escalafón correspondiente. En este último caso previa renuncia a la misma que tendrá carácter definitivo. Ordenanza 20760, Capítulo XV, Art. 65 inc. a

1-3.- Los pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de horas cátedras, se harán exclusivamente en los formularios D.E.1, completando cada uno de los ítems y para idéntica función. No se aceptarán notas adjuntas o anexos a dicho formulario.

1-4.- Los pedidos de ascensos de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de horas cátedras podrán ser solicitados por los docentes titulares que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo XIV, Art.61, 62 y 63 y Capítulo XV Art. 64, 65, 66, 67, 68 de la Ordenanza 20760 y su Reglamentación Decreto 1609/13 y Decreto 2567/14, Ordenanza 21902.

- Los que sean titulares en el Nivel/Modalidad en que solicita traslado.

- Los que hubieran cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 2018, dos (2) años de revista en el cargo desde el que solicita movimiento.

- Los que revisten en situación de servicio activo al momento de solicitar MAD y se encuentren en ejercicio del cargo para el cual han sido designados en el acto administrativo correspondiente.

- Los docentes que posean una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos u horas cátedra, en el mismo establecimiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el traslado.

- Para los que hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado.

- Para quienes hayan merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.

- Para quienes reúnan los demás requisitos para el cargo al que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1-5.- Los aspirantes podrán solicitar ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado de horas cátedras y acrecentamiento de horas cátedra para cargos vacantes y no vacantes existentes al 29/09/17.

1.6.- Los docentes titulares que aspiren a la cobertura, en el mismo establecimiento en el que se desempeñan, de un cargo que no se encuentra vacante deberán solicitarlo a través del MAD, pudiendo acceder al mismo según la clasificación que a tal efecto realice el Tribunal.

1-7.- Los docentes titulares interesados en solicitar ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado de cargos, traslado para concentración de horas cátedras y acrecentamiento deberán manifestar la preferencia de turno (mañana – tarde – mañana y/o tarde) en el momento de confeccionar su solicitud la que se realizará únicamente a través del D.E.1.

Al realizar la solicitud, cuando en el ítem “Turno solicitado” opten por “Cualquier turno”, igualmente deberán manifestar un orden de preferencia de turno (mañana/tarde ó tarde/mañana)”.

Podrán consultar la disponibilidad de cargos vacantes existentes en establecimientos educativos al 29/09/17 en la página web, sitio oficial de esta Secretaría de Educación.

1-8.- Se consignarán hasta 3 (tres) pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento a cualquier establecimiento municipal en funcionamiento en 2017.

1-9.- Los docentes de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (O.A. - O.S - F.O.- O.E.) podrán aspirar a cumplir idénticas funciones en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional del Sistema Educativo Municipal. Para ello, deberán efectuar sus pedidos en las mismas condiciones que el resto de los docentes.

1-10.- Los maestros/profesores titulares de la Modalidad Educación Física (Nivel Primario) y Artística (Nivel Primario), podrán solicitar ascenso de ubicación y/o traslado para concentración de horas, acrecentamiento de horas, únicamente dentro del nivel en el que son titulares; confeccionarán el formulario ad-hoc, y solicitarán los pedidos en las condiciones que establecen estas normas. En la Modalidad Artística, los docentes sólo podrán solicitar traslado y acrecentamiento para cobertura del lenguaje artístico que ha sido solicitado por la institución educativa. Cuando se desempeñen en dos o más escuelas confeccionarán el formulario D.E.1 solamente en la escuela donde reúnan la mayor cantidad de horas titulares.

1-11.- Los que aspiren a incrementar horas cátedra en la misma asignatura de la que son titulares, hasta el equivalente a un cargo (Cap. XVI – Art. 69, 70, 71 y 72 de la Ordenanza 20760), deberán consignar número de horas, turno y establecimiento solicitado. Déjase constancia que dicho formulario, será considerado único instrumento de solicitud de traslado, incremento y/o ascenso de ubicación. El docente solicitante deberá adjuntar declaración jurada de todos los cargos.

1-12.- Los ascensos de ubicación, traslados de horas cátedra y acrecentamiento de horas cátedra, se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal, a tal efecto, considerando antigüedad docente y antecedentes de perfeccionamiento al 01/03/17.

1-13.- A los pedidos de ascenso de jerarquía podrán aspirar aquellos docentes titulares con cargos jerárquicos en los niveles inicial y primario, siempre que reúnan los requisitos generales para los ascensos y los específicos para el cargo. (Capítulo XIV Art. 62 y Capítulo XV Art. 65 inc a Ordenanza 20760).

1-14.- En el caso de los docentes que soliciten ascenso de jerarquía se tendrá en cuenta: primero la jerarquía escalafonaria y si ello no define, el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal de Clasificación, a tal efecto. (Cap IV, XIII, XIV, XV, XVI de la Ordenanza 20760).

2.- INDICACIONES A LOS SOLICITANTES

2.1.- Leer atentamente las pautas a las que se ajustará el MAD 2017 – 2018, considerando los plazos e indicaciones establecidas.

2-2.- Completar, en caso de solicitar MAD, el formulario D.E.1 (anverso y reverso) el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

2-3.- El mencionado formulario se confeccionará con todos los datos completos, por duplicado con letra tipo imprenta bien legible, sin tachaduras ni enmiendas, consignando el turno deseado.

2-4.- Los docentes que no deseen el traslado, ascenso de ubicación y/o jerarquía y acrecentamiento de horas no cumplimentarán el D.E.1, debiendo consignarse en planilla resumen o acta labrada en el establecimiento: "No solicito ascenso de ubicación".

2-5.- No se admitirán modificaciones al pedido original del D.E.1 ni presentaciones fuera de término, siendo el único formulario a través del cual podrá accederse a MAD.

2-6.- No se admitirán ni considerarán las solicitudes en las cuales no se haya consignado con exactitud el pedido o que no reúnan las condiciones del punto 2-3, sin excepción.

3.- EXPOSICIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE

3-1.- ANTEPROYECTO: El anteproyecto del M.A.D., será publicado del martes 17 de octubre al viernes 20 de octubre de 2017. La publicación de este anteproyecto de movimiento es al sólo efecto de que los agentes que resultaren promovidos y/o reubicados, según las condiciones exigidas, tomen conocimiento de los horarios y turnos en los que deberán desempeñarse, si se oficializare el proyecto definitivo.

Durante el período de exposición del ANTEPROYECTO no se recibirán impugnaciones.

3-2.- Los docentes mencionados en el ANTEPROYECTO que no acepten el traslado, por cualquier motivo, deberán renunciar del martes 17 de octubre al viernes 20 de octubre de 2017, inclusive, presentando nota por duplicado, dirigida al Tribunal de Clasificación, que deberá ingresar por Mesa de Entradas de esta Secretaría, sin consecuencias por su decisión. Los que aceptaren el movimiento producido en el ANTEPROYECTO, firmarán de conformidad la planilla de movimientos expuesta, siendo obligatorio cumplimentar este requisito. Quienes así no lo hicieren, darán por aceptada su solicitud de MAD.

3-3.- Los Señores Directores deberán notificarse obligatoriamente del ANTEPROYECTO, que estará exhibido en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, Catamarca 2930, Primer Piso, del martes 17 de octubre al viernes 20 de octubre de 2017, inclusive, a los efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto.

3-4.- La vacante otorgada durante el período de ANTEPROYECTO es condicional, hasta que la misma sea confirmada y aceptada por el docente titular. Se recuerda que durante este período pueden existir renunciaciones que modifiquen los cargos/horas que han sido otorgadas por ANTEPROYECTO MAD.

4.- PROYECTO M.A.D 2017 - 2018 E IMPUGNACIONES y MAD DEFINITIVO.

4-1.- El PROYECTO MAD será expuesto a partir del martes 31 de octubre al viernes 3 de noviembre de 2017, inclusive. Durante este período se recibirán solamente las impugnaciones de los docentes que se consideren afectados, presentándose tal solicitud por nota duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación. También se recibirán las renunciaciones, sólo de aquellos docentes que hayan accedido a la vacante por modificaciones producidas en el período de ANTEPROYECTO, sin consecuencias, sólo en este caso.

4-2.- La presentación del M.A.D. DEFINITIVO 2017 - 2018, luego de considerar las impugnaciones a que diere lugar, se efectuará desde el martes 14 de noviembre al martes 21 de noviembre de 2017, inclusive.

5.- RENUNCIA AL MAD DEFINITIVO: TRASLADO, ASCENSO DE UBICACIÓN, Y/O JERARQUÍA, ACRECENTAMIENTO DE HORAS OBTENIDOS.

5-1.- La renuncia al traslado, ascenso de ubicación, y/o jerarquía, acrecentamiento de horas obtenidos, se efectuará mediante nota por duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación y será presentada, indefectiblemente, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la publicación del MAD DEFINITIVO, es decir, durante los días jueves 16 de noviembre y viernes 17 de noviembre de 2017. Será considerada únicamente en el caso de existir vacante en la escuela de origen de donde proviene el docente. En caso contrario, no existiendo vacante en la escuela de origen, deberá aceptar el movimiento que solicitó oportunamente y que le fue otorgado.

5-2.- Todo personal docente que renuncia a un ascenso solicitado y obtenido, confirmado por MAD DEFINITIVO, no podrá aspirar a otro en el movimiento inmediato siguiente. (Capítulo XV Art 68, Ordenanza 20760).

6.- INDICACIONES A LOS DIRECTORES.

El Director:

6-1.- Reunirá a los docentes titulares de su establecimiento, procediéndose al análisis de las normas que regirán el M.A.D. 2017/2018. Informará a los docentes interinos que podrán ser desplazados a consecuencias de MAD, para ello se considerará el orden de mérito que obtengan en la clasificación que al 01/03/17 y a tal efecto realizará el Tribunal de Clasificación. (Capítulo XI, Art. 51, inc c, Ordenanza 20760)

6-2.- Brindará a sus docentes el asesoramiento que estime necesario para que el personal esté debidamente informado.

6-3.- Labrará acta de lo actuado. Dejará constancias de las consultas formuladas por el personal, que serán consideradas como aportes a la Secretaría de Educación para enriquecer y/o cumplimentar normas en el próximo movimiento.

6-4.- Recibirá los formularios hasta el día 29 de setiembre de 2017 inclusive, efectuando el control de su cumplimentación de modo que no se omitan datos.

6-5.- Organizará y elevará dos carpetas con la documentación recibida, anexando:

- Copia de acta (que se menciona en inciso 6.3).
- Planilla de resumen de solicitudes del establecimiento.
- Solicitudes docentes efectuadas.
- Listado de cargos (ú horas cátedra) interinos al 29/09/2017, con sus respectivos turnos.

6-6.- Deberá realizar los cambios internos de turnos hasta el lunes 4 de setiembre de 2017, indefectiblemente, brindando hasta esa fecha la información de vacantes y sus turnos a la Secretaria Técnica de su Nivel. En caso de ser necesario solicitará al Tribunal de Clasificación el orden de mérito correspondiente.

6-7. En el caso de maestros y profesores de Artística y Educación Física, consignará el N° del Establecimiento donde efectuó el pedido (1-9).

6-8. Supervisará la correcta confección de las solicitudes no admitiendo aquellas que estén incompletas o presenten enmiendas o tachaduras.

6-9. El personal directivo se responsabilizará de entregar el MAD el día martes 3 de octubre de 2017. No se admitirán presentaciones fuera de término.

6-10.- Los Señores Directores deberán notificarse del ANTEPROYECTO MAD que estará expuesto del martes 17 de octubre al viernes 20 de octubre de 2017 y del PROYECTO MAD, que estará exhibido en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, Catamarca 2930 del martes 31 de octubre al viernes 3 de noviembre de 2017, a efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto.

6-11. Una vez publicado el MAD DEFINITIVO, del martes 14 de noviembre al martes 21 de noviembre de 2017, inclusive, los directores elevarán a la Secretaría Técnica del Nivel la nómina de los docentes interinos que se desempeñan en el establecimiento a su cargo y que se verían afectados por el desplazamiento producido por la ejecución de los traslados.

- El Tribunal de Clasificación tomará conocimiento del citado listado a efectos de la clasificación correspondiente. (Capítulo XI, Art. 51, inc. c, Ordenanza 20760)

- Una vez clasificado el personal docente interino, los directores notificarán por escrito al docente que será desplazado a partir del primer día hábil del ciclo lectivo 2018 y solicitará a la Secretaría Técnica del Nivel la cobertura de los cargos vacantes que resulten del MAD para ser incorporados en las asambleas respectivas.

6-12.- Es obligatorio que el personal docente que solicitó movimiento y el personal directivo de los establecimientos afectados se notifiquen bajo firma del M.A.D. DEFINITIVO, durante el período martes 14 de noviembre al martes 21 de noviembre de 2017, inclusive, cumplimentando dicho aspecto en la Secretaría Técnica del Nivel/Modalidad a la que pertenecen. El no cumplimiento de dicha obligación será motivo de aplicación de sanciones. (Cap. XXII, Art. 89, Ordenanza 20760).

A NEXO II
DECLARACIÓN JURADA AÑO 20.../20.... - D.E.1
SOLICITUD DE ASCENSO, CONCENTRACIÓN Y ACREDITACIONES

El/la que suscribe (Apellido, nombres) _____ Legajo N° _____ de (Apellido) _____

Declaro: - Ser titular en el Nivel/Modalidad en que solicito traslado. - Haber cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 20... dos (2) años de revista en el cargo desde el que solicito movimiento. - Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitar el MAD y encontrarse en ejercicio del cargo para el cual ha sido designado en el acto administrativo correspondiente. - Poseer una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos, u horas cátedra, en el mismo establecimiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de solicitar el traslado. - Haber transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado. - Haber merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado. - Reunir los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1) ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE DESEMPEÑA COMO TITULAR (Declarar TODOS los cargos.)

ESTABLECIMIENTO	NIVEL	ASIGNATURA/CARGO (M-I-PR-OA-OE-O-S-FO-MG-M-S-P-S-D-VD)	CANTIDAD HORAS CÁTEDRA	CANTIDAD MÓDULOS

A) ASCENSOS SOLICITADOS: DE UBICACIÓN (Traslados) Y/O JERARQUÍA

N° DE ORDEN	CARGO de origen	AREA (sólo p/ PF)	HORAS (sólo p/ PF)	Cargo solicitado (precisos de jerarquía)	ESTABLECIMIENTO		TURNO SOLICITADO		
					Desde el que solicita	Hacia el que solicita	Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	ALTERADO
1º									
2º									
3º									

B) TRASLADO POR CONCENTRACIÓN DE HORAS (Sólo para profesor en el área que es titular)

N° DE ORDEN	CARGO de origen	AREA (sólo p/ PF)	HORAS (sólo p/ PF)	ESTABLECIMIENTO		TURNO SOLICITADO		
				Desde el que solicita	Hacia el que solicita	Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	CUALQUIER TURNO indique preferencia
1º								
2º								
3º								

C) ACREDITAMIENTO DE HORAS CÁTEDRA (Sólo para profesor en el área que es titular)

N° DE ORDEN	CARGO de origen	AREA (sólo p/ PF)	HORAS (sólo p/ PF)	ESTABLECIMIENTO		TURNO SOLICITADO		
				Hacia donde solicita acreditar		Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	CUALQUIER TURNO indique preferencia
1º								
2º								
3º								

Cualquier error, omisión y/o falsedad implica la anulación de la presente declaración jurada. En caso de obtener el MAD solicitado, me comprometo a renunciar a las horas/módulos que poseo con carácter interinos/titulares y que exceden a dos (2) cargos de acuerdo a lo enunciado en Ordenanza 20760/12 Cap VIII Art 35° 36° y 37°

LUGAR Y FECHA: _____ FIRMA DEL INTERESADO: _____ SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR: _____

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE MAD 20...../ 20.....

Apellido y Nombre: _____

Legajo.....
DNI.....

Declaro bajo juramento que mi situación de revista (Titular, Interino, Provisional, Suplente) y horarios de prestación de _____ todos los servicios educativos son los siguientes:

<u>Establecimiento</u>	<u>Cargo</u>	<u>Sit. Revista</u>	<u>Cant. Hs.</u>	<u>Cant. Mód</u>	<u>Horario de prestación de servicios</u>				
					<u>lunes</u>	<u>martes</u>	<u>miércoles</u>	<u>jueves</u>	<u>viernes</u>

_____ Lugar y fecha Firma y aclaración:

CROVETTO

RESOLUCION N°2019 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Suspender el Movimiento Anual Docente 2017/2018 en el Nivel Secundario y en el Nivel Superior, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Modalidad Artística –Nivel Superior, conforme lo previsto en el Artículo 59° del Capítulo XIII de la Ordenanza N° 20760/12.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N°2020 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo al “XIV Encuentro de Bibliotecarios Escolares: La Biblioteca Escolar: espacio de encuentro y construcción”, que se realizará el 13 de septiembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N°2021(31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo al “13° Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña, Argentina 2017. Subsede Mar del Plata”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 9 y 10 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N°2022 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo al IX Encuentro Cultural “ROTARY, LOS JÓVENES Y EL SABER”, que se realizará el 27 de octubre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, organizado por el Rotary Club Mar del Plata Sud y el Rotary Club Satélite de Coronel Vidal.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N°2023 (31-8-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo a la “MUESTRA ANUAL DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE TALLER” de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, que se realizará los días 13 y 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y, comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCION N°2024 (31-8-2017) Expte 6115-3-2017 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 12/17, a:

- TITULARES: IRIARTE, CARLOS ALBERTO Legajo N° 32629/1 y/o BAULO DARHANPE, JAVIER Legajo N° 29881/1 por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

- TITULARES: RATERIY, CARINA ALEJANDRA Legajo N° 18999/1 y/o ALEM, AGUSTINA, Legajo N° 27737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO Legajo N° 29764/1 y/o MEACA, EDITH LADY SOFIA Legajo N° 30985/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: GALENDE, ADRIAN, Legajo N° 20980/1 y/o SGROMO, GERMAN, Legajo 20181/1 y/o BROND, FEDERICO, Legajo N° 28426/1 por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

-TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Contaduría General, a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCION N°2026 (31-8-2017) Expte 16038-8-2015 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. LUIS S. FERNANDEZ con fecha 13.07.2017 contra la decisión administrativa dictada y notificada a fs. 03 (18) por la Dirección de Coordinación de Recursos, ello en el marco del procedimiento de verificación de la tributación correspondiente a las cuentas 072.280/9 y 072.281/6 de la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2027(4-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, al agente CARLOS ROBERTO ALONSO (Legajo N° 14.722/02 – Director – C.F. 1-32-00-01), a partir del 25 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2017, inclusive, sin perjuicio de sus

funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual acumulada el agente Julio Alberto Estévez, Legajo N° 15.476/02.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

DE PAZ

RESOLUCION N° 2031(4-9-2017) Expte 8716-0-2017 Cpo 1

ARTICULO 1°. Aprobar el Concurso de precios n° 43/17 primer y segundo llamado “Provisión de tarjetas de estacionamiento medido”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 16 de Agosto de 2017 a las 11:10 hs. y el 28 de Agosto de 2017 a las 11:08 horas.

ARTICULO 2°.- Declarar válida en segundo llamado la propuesta presentada por la firma MAGTIK S.A.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MAGTIK S.A.

MONTO ADJUDICADO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL. (\$ 342.000)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UN	300.000	TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO – Provisión de 300.000 tarjetas de estacionamiento medido. Con banda magnética. Tamaño según norma ISO 7811. Impresión a un color. Papel de cartulina gramaje 350 gramos/m2. Presentación con sector de raspada y banda magnética, según especificaciones de la DIT. MARCA: MAGTIK	\$1,14	\$342.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL. (\$ 342.000).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCION N°2036 (7-9-2017) Expte7815-5-2017 Cpo 1 Alc 1 Cpo 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 43/17 para la “Adquisición de jeringas y agujas quirúrgicas”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 27 de Julio de 2017 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar:

2.1) Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización n° 756 (Solicitud de pedido n° 1024)

VALENTINETTI, MARIO ARIEL

MONTO ADJUDICADO: PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	780	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA- HIPODERMICA- TIPO DESCARTABLE- ESPECIFICACION 15/5- UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: CHK	\$ 25	\$ 19.500

RADIOGRAFICA OESTE S. R. L.

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA.

(\$ 175.530)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	990	CAJA/S	JERINGAS – TIPO TUBERCULINA – DESCARTABLE ESTERIL – CAPACIDAD 1 CC- PRESENTACION CAJA X 100. HIPODERMICA. MARCA: NP/WEBEST	\$ 89,00	\$ 88.110
3	600	CAJA/S	JERINGAS – TIPO DESCARTABLE – CAPACIDAD 3 CC. SIN AGUJA ESTERIL – PRESENTACION CAJAS POR 100.MARCA: NP/WEBEST	\$94,40	\$56.640
4	810	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA – ESPECIFICACION 25/7 – UNIDAD VENTA 100. ESTERIL. MARCA: NP/WEBEST.	\$38,00	\$30.780

2.2.) Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización n° 757 (Solicitud de pedido n° 1025)

RADIOGRAFICA OESTE S. R. L.

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

(\$ 136.350)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	----------------	-------------

1	100	CAJA/S	JERINGAS – TIPO DESCARTABLE ESTERIL –CAPACIDAD 5 CC – PRESENTACION CAJAS X 100. MARCA: NP	\$ 100,60	\$ 10.060
2	600	CAJA/S	JERINGAS – TIPO DESCARTABLE ESTERIL –CAPACIDAD 10 CC – PRESENTACION CAJAS X 100. MARCA: NP	\$ 170,70	\$ 102.420
3	700	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA – TIPO DESCARTABLE ESTERIL – ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) – UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES TIPO BD. MARCA: WEBEST.	\$ 34,10	\$ 23.870

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 331.380)

ARTÍCULO 3°. Convocar a segundo llamado para el ítem N° 5 del Pedido de Cotización n° 756.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

Boletín 2422 fecha 06-10-2017			
Dec	FECHA	TEMA	PAG
1572	26-06-17	DIM Visita del Maestro Lama Rinchen Gyaltzen	2
1819	24-07-17	Designa con caracter provisional Jerez Bologna Lucas Ernesto	2
1830	26-07-17	Acepta renuncia Tascon Braian Yoel	3
1936	09-08-17	Llama a conc Jefe Division Archivo e7967-7-2017 cpo1	4
1957	14-08-17	Mod art. 3 99/17. Concurso Hogar Gale)Expte. 15299-6-2013 Cpo. 1	4
1963	14-08-17	Convalida horas extras Mayo 2017 Secretaria de Educacion e4485-3-17 cpo1	4
2000	14-08-17	Crea el Comité Ironman Mar del Plata 2017	4
2013	18-08-17	Reduccion modulo horario Mailen Abigail Oliva incrementa otros	5
2014	18-08-17	Traslado Mariana Alicia Lujan	5
2017	18-08-17	Renuncia por jubilacion Mario Reinaldo Romero	6
2018	18-08-17	Renuncia por jubilacion Maria Delfina Martin	6
2019	18-08-17	Acepta renuncia Lidia Haydee Chatruc	7
2028	18-08-17	Mod art 3 decreto n° 1763-09 Ricardo Oscar Gabbin	7
2030	18-08-17	Traslada Natalia Veronica Borthiry Loreficchi	7
2031	22-08-17	Traslada Marazzo Magali Tamara	7
2084	24-08-17	Acepta renuncia por jubilacion Ojeda Felipe Santiago	7
2087	24-08-17	Aut uso Alojameinto Turistico en Sierra de los Padres sra Cirigliano	8
2088	24-08-17	No hace lugar a pedido de reconsideracion Maria L Arocena e12749-1-82 alc 1	8
2089	24-08-17	Autoriza con carácter precario a la Coopertiva de Trabajo Doña Francisca Lda	9
2090	24-08-17	Prorroga designacion Hugo Waldemar Alvez	9
2091	24-08-17	Designa Gnoni Camila Ayelen	9
2092	24-08-17	Alta Maria Claudina Martinez y Porras Carolina Nadina	10
2093	24-08-17	Designa Mirian Carmen Berrios y Paula Ines Martin Docentes	10
2094	24-08-17	Designa docente Gorro Paganini Anabel	10
2095	24-08-17	DIM 4tas Jornadas nacionales de responsabilidad y balance social	11
2100	24-08-17	Sanción disciplinaria Ezequiel Matías Arnedo	11
2101	24-08-17	Enc. Di Mario Alejandro tesoreria EMSUR	11
2102	24-08-17	Baja por fallecimiento Guillermo Jose Valdez	11
2103	25-08-17	Deja sin efecto dec y res guardias medicas por modalidad prestacional	12
2104	25-08-17	DIM los trastornos del espectro del autismo	12
2106	25-08-17	Reintegro Daniel Ricardo Bruna	12
2107	25-08-17	Traslado Claudia Elizabeth Garcia	12
2108	25-08-17	Designa Norberto Gabriel Diaz	12
2109	25-08-17	Baja por fallecimiento Ruben Armando Solis	13
2111	25-08-17	Renuncia por jubilacion Edgardo Miguel Palladino	13
2112	25-08-17	Renuncia por jubilacion Carmen Susana Maffioni	13
2113	25-08-17	Renuncia por jubilacion Abel Marcelo Graneros	14
2114	25-08-17	Reconoce uso lic. Extraordinaria Parodi Andrea Fabiana	14
2115	25-08-17	Designa Bogarin Rocio Milena Profesor	14
2116	25-08-17	Designa Cutropia Gustavo y Caironi Silvia docentes	14
2117	25-08-17	Designa profesor Federico Esteban	15
2119	25-08-17	Baja por un dia Marcelo Gabriel Carrara	15
2124	25-08-17	Designa Andrea Laura Chirizola y otros	15
2125	25-08-17	Designa Manuel Omar del Rio	15
2126	25-08-17	Designa Maria Ines Giordano y otros	16
2129	25-08-17	Designa Maria Luz Vernengo	16
2130	25-08-17	Reduccion modulo horario Garrido Cintia incremento otros	17
2131	25-08-17	Renuncia por Jubilacion Marcel Victor Cugliotta	17
2132	25-08-17	Designa Agustín Victorel y otro e 3025-6-17 cpo1	18
2135	25-08-17	Designa personal monitoreo Arienzo Sergio y otros Expte. 12458-4-2015	19
2138	25-08-17	Finalización funciones Director Gral Luis Felipe Melo	19
2143	29-08-17	Alta Miriam Cuccione y otros	20
2144	29-08-17	Alta Holz Miriam y Rajol Solange	20
2146	29-08-17	Designa Guillermo Angel Schuttrumpf Subsec Des Social	21
		Listado de Decretos	21
RES	FECHA	TEMA	pag
1910	18-08-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio sra Vanesa Sibille	21
1960	24-08-17	Deja s/efecto actuaciones sumariales ord por Res 1535/17 Walter Avila	21
1961	24-08-17	Expte. 9167-5-2017 Cpo. 1 Instrucción sumario Diez Alberto Ruben	21
1974	24-08-17	Enc. At y firma Carlos Marcelo Beatriz Control de Personal	22
1975	24-08-17	Enc. Atencion y firma Osvaldo Lavilla mesa de entradas inspeccion gral	22
1985	29-08-17	Dispone instrucción de sumario Expte. 9272-2-2017 Cpo. 1	22
1986	29-08-17	Designa comsion Asesora Adjudicación lic pca 14/17 e7139-0-17 cpo1	22
1987	29-08-17	Concurso de precios 42/17 1°y2° llamado Servicios mant ascensores	22

1989	29-08-17	Rechaza recurso reconsideracion firma Fischer Arg SA e15667-9-11 cpo1	23
1990	31-08-17	Acepta renuncia Fiore Mariana	23
1991	31-08-17	Acepta renuncia Maria Laura Campos	23
1992	31-08-17	Acepta renuncia Stella Diego Alberto	23
1993	31-08-17	Designa Marcelo Fabian Apold	23
1994	31-08-17	Designa Martín Gusmán	24
1995	31-08-17	Reconocimiento de servicios Solane Valledor	24
1996	31-08-17	DIC Evento Mcal XXI Bandas	24
1997	31-08-17	DIC Viaje que emprenderan como Coro Invitado la la VII Ed Festcoros Bahia	24
1998	31-08-17	DIC libro Creo mi Eco Casa	25
1999	31-08-17	DIC Certamen Preseleccion Pre Cosquin Sede Mar del Plata	25
2000	31-08-17	DIC Octava Edición de la Jornada Temas Actuales en Bibliotecologia	25
2001	31-08-17	DIC Proyecto Documental Danubio	25
2002	31-08-17	DIC 13° Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña	26
2003	31-08-17	DIC XII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos	26
2004	31-08-17	DIC 10° Festival Gastronómico de Mar del Plata	26
2005	31-08-17	DIC obra Doña Rosita la soltera	27
2006	31-08-17	DIC obra Las mujeres de Barranco	27
2007	31-08-17	DIC VIII edicion Festival Internacional Mar del Bossa	27
2008	31-08-17	DIC 1° Festival Cultural Rock Mar del Plata	28
2009	31-08-17	Mod anexo Res 558/17 Marina Garcia	28
2010	31-08-17	Reconocimiento de servicios Lucian Monica Diaz	28
2011	31-08-17	Deesigna Maria Melina Avalos	28
2012	31-08-17	Prorroga designacion Maria Andrea Sosa y otros	29
2013	31-08-17	Reconocimiento de servicios Romero Gariela Lujan y otros	29
2014	31-08-17	Reconocimiento de servicios Rapp Lura Ines y otros	30
2015	31-08-17	Reconocimiento de servicios Ferrari Ariela Constanza	30
2016	31-08-17	Reconocimiento de servicios Marcela Flecchia	31
2017	31-08-17	Lic especial Maria Julieta Biesa	31
2018	31-08-17	Convoca movimiento anual docente Niveles Inicial y Primario	31
2019	31-08-17	Suspende Movimiento Anual Docente nivel secundario y superior	36
2020	31-08-17	DIE XIV Encuentro Bibliotecarios Escolares	36
2021	31-08-17	DIE 13 Encuentro de la Cancion Infantil Latinoamericana y caribeña Arg 2017	36
2022	31-08-17	DIE IX encuentro Cultural Rotary los jovenes y el saber	36
2023	31-08-17	DIE Muestra Anual de Trabajos Practicos de Taller	36
2024	31-08-17	Designa miembro Comsion Asesora adjud Lic Pub 12/17	36
2026	31-08-17	Rechaza recurso reconsideracion sr Luis Fernandez e 16038-8-15 cpo1	36
2027	04-09-17	Encomendar atencion y firma Carlos Alonso	36
2031	04-09-17	Ap Concurso de precios 43/17 1° y 2° llam tarjetas de estacionamiento	37
2036	07-09-17	Lic Priv 43/17 Adq de Jeringas y agujas quirurgicas e7815-5-17 cpo1	37
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON	